

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 1 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 1 de 16

_		RET	ENCIÓ	N*	ME	DIO	DIS	POSI	CIÓN I	FINAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestió	n Cer	ntral	Р	El	СТ	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
5200.40	AUTOS DE NOTIFICACIÓN	4	1	.0			СТ		D		Se conservan en gestión por cuatro (4) años contados a partir de su cierre definitivo, considerando que también coincida con el periodo
	Autos				Р						institucional de gobierno del Director General y posteriormente la
											Oficina Productora los transfiere al término de este periodo al Archivo Central en su soporte papel y electrónico con su respectivo back-up para su conservación y consultas por diez (10) años más, antes de su transferencia secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina de Gestión Documental para su Conservación Total (CT), dado que testimonia acciones legales y jurídicas de la Corporación durante e debido desarrollo de las funciones, reflejando un valor histórico institucional y de memoria de sus actuaciones misionales. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circula Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondientes a la razór de ser de la entidad). La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la subserie mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF/a, la cual se efectuará al término del trámite permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán se destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".
5200.140	DERECHOS DE PETICIÓN	4		5						S	Debido a que en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 se determinan los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones se
	Oficio petición de información				Р	WORD					puede establecer el tiempo de retención en gestión a cuatro (4) años contados a partir de la finalización del procedimiento de respuesta y el
	Acervo probatorio aportado por el peticionario				Р						agotamiento de la vía gubernativa, considerando que también coincida
	Oficio respuesta a solicitud de Información				Р	WORD					con el periodo institucional de gobierno del Director general lo que permite satisfacer consultas al respecto.
	Oficio recurso de reposición				Р					Cumplidos los tiempos de retención en el Archivo de Gestión, la Oficina Productora deberá transferir al Archivo Central los Derechos de	
	Oficio respuesta al recurso de reposición				Р				Petición por un periodo de cinco (5) años en se electrónico con su respectivo back-up, como plazo a investigaciones disciplinarias. Finalizados los tiempos de conservación en el	Petición por un periodo de cinco (5) años en su soporte papel y electrónico con su respectivo back-up, como plazo precaucional frente a investigaciones disciplinarias. Finalizados los tiempos de conservación en el Archivo Central, el Comité Interno de Archivo de la Entidad se encargará de crear un	



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 2 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 2 de 16

-		RETEN	ICIÓN*	MED	OIO	DIS	POSIC	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										grupo interdisciplinario compuesto por profesionales del derecho, las ciencias de la administración, las ciencias medioambientales y ciencias sociales para que apoyen las tareas de Selección (S) del 30% de la producción anual de la serie documental teniendo en cuenta para ello los siguientes criterios sociológicos: -10% de los derechos de petición de interés general, es decir que a partir de una solicitud individual se resuelvan necesidades de la ciudadania y que refiera sobre actividades misionales de la entidad. -10% de los derechos de petición de interés colectivo, es decir que resuelvan las necesidades de grupos étnicos, agremiaciones, cooperativas de trabajo campesino, asociaciones de derechos humanos, defensores del medio ambiente, comunidades campesinas, colectivos de víctimas del conflicto y que refiera sobre actividades misionales de la entidad. -5% de los derechos de petición que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario y que refiera sobre actividades misionales de la entidad. -5% de los derechos de petición que implique la expresión de derechos mínimos vitales como el derecho a la vida, a la salud, al trabajo y a la asistencia o a la seguridad social. La Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, determina que las series resultantes de procesos de muestreo estadístico son de conservación permanente. La Oficina de Gestión Documental será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la serie documental mediante la técnica de digitalización en formato PDF/a, de los Derechos de Petición que resultaron seleccionados para ser conservados en su totalidad, con el objetivo de agilizar futuras consultas y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproduccións y/o almacenados mediante cualquier medio". Una vez finaliza
										secundaria de la serie documental al Archivo Histórico para su conservación permanente. Los Derechos de Petición que no sean seleccionados, deberán ser eliminados por la Oficina de Gestión Documental, previa revisión y aprobación del Comité Interno de Archivo integrado al Comité
										Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces y



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 3 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 3 de 16

		RETEN	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	POSIC	IÓN F	INAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	СТ	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										siguiendo las directrices del Acuerdo 004 de 2019 Articulo 22 del Archivo General de la Nación y procedimiento de eliminación de la Corporación. La Eliminación de la información en soporte papel se hará a través del método de picado con el fin de preservar el medio ambiente y los documentos en medio electrónico se eliminarán mediante método de borrado de datos con el fin de garantizar la eliminación total de la información y bajo la supervisión del Comité Interno de Archivo y la Oficina Productora. El acta de eliminación y el inventario de los documentos que han sido eliminados se conservarán permanentemente y la Entidad deberá mantenerlos publicados en la página web.
5200.180	INFORMES INSTITUCIONALES									
5200.180.110	Informes de Gestión o Resultados	4	10			СТ		D		Terminados los trámites de recolección de datos y presentación del informe, se da inicio a la conservación de la subserie en el Archivo de
	Informe general de gestión de la Subdirección de autoridad ambiental			P	PDF					Gestión por cuatro (4) años considerando el periodo institucional de gobierno del Director y las consultas a que den lugar sobre el documento. La Oficina Productora será la dependencia que se encargará de planificar y realizar el proceso de reproducción de la subserie durante su permanecía en gestión, mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF, a la cual se efectuará posterior al proceso de radicación permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica a partir del consecutivo de correspondencia despachada y garantizar la conservación del soporte papel. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio". Finalizados los tiempos de retención en el Archivo de Gestión, la Oficina Productora los transfiere al Archivo Central en su soporte papel y electrónico con el respectivo back-up por un periodo de diez (10) años más para satisfacer las consultas a que den lugar; antes de su transferencia secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina de Gestión Documental para la Conservación Total (CT), por poseer valores históricos, informativos y testimoniales que permiten reconstruir la memoria institucional de la Corporación a partir de los elementos de análisis y anexos probatorios que la Oficina Productora presenta en términos de gestión administrativa y resultados.



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 4 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 4 de 16

		RETE	NCIÓN*	ME	DIO	DI:	SPOSI	CIÓN	FINAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	СТ	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										Además, la conservación total de la subserie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual señala que los Informes (de gestión, técnicos, científicos entre otros tipos) presentados a autoridades administrativas, organismos de control, cuerpos colegiados (consejos y juntas directivas) se deberán conservar permanentemente.
5200.180.220	Informes Preliminares de Incidentes o Accidentes de Trabajo	4	16			СТ				De acuerdo con el art. 2.2.4.6.1.3 del Decreto 1072 de 2015, los resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo,
	Investigación de accidentes e incidentes			Р						como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo; así como los reportes y las
	Informe preliminar de incidentes o accidentes de trabajo			P						investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, deberán ser conservados por un periodo mínimo de veinte años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa. Una vez terminadas las etapas de recolección, formulación y presentación de los Informes Preliminares de Incidentes y Accidentes Laborales, se deben comenzar a conservar en gestión durante cuatro (4) años considerando el periodo institucional de gobierno del Director y las consultas a que den lugar sobre el documento. Finalizados los tiempos de retención en el Archivo de Gestión, la Oficina Productora los transfiere al Archivo Central en su soporte original por un periodo de dieciséis (16) años más para efectos de consultas y auditorias; antes de su transferencia secundaria al Archivo Histórico por parte de la Oficina de Gestión Documental para su Conservación Total (CT), por poseer valores históricos, informativos y testimoniales que permiten reconstruir la memoria institucional a partir de la gestión y evaluación de los programas desarrollados en favor del recurso humano y los riesgos laborales en la Corporación y como marco de referencia para la toma de futuras acciones correctivas, de mejora y preventivas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la entidad. Igualmente, la conservación total de la subserie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual señala que los Informes (de gestión, técnicos, científicos entre otros tipos) presentados a autoridades administrativas, organismos de control, cuerpos colegiados (consejos y juntas directivas) se deberán conservar permanentemente.
5200.190	INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS									



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 5 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 5 de 16

		RETE	NCIÓN*	MI	EDIC	DI	SPOSI	CIÓN	FINAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
5200.190.20	Inventarios Documentales de Archivo de Gestión	1	1				E			Estos inventarios se construyen en formatos digitales y no se
	Inventario documental de gestión				XSLS					transfieren al papel hasta no ser exigidos por autoridad o durante algún otro evento que así lo requiera. Son la base para las transferencias documentales primarias y para la entrega y recibo de un puesto de trabajo entre otros eventos. Debido a que son de constante actualización su tiempo de retención documental en gestión se considera de un (1) año a partir de su actualización. Finalizado el año de retención, la Oficina productora transfiere la subserie al Archivo Central para su conservación por un (1) año más. La Oficina de Gestión Documental elimina la subserie al término del tiempo de retención, previa revisión y aprobación del Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo las directrices del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, Articulo 22; y usando el procedimiento vigente por la Corporación. La Eliminación se efectuará a través del método de borrado de datos con el fin de garantizar la eliminación total de la información y bajo la supervisión del Comité Interno de Archivo. El acta de eliminación y el inventario de los documentos que han sido eliminados se conservarán permanentemente y la Entidad deberá mantenerlos publicados en la página web.
5200.200	INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y CONTROL									
5200.200.70	Instrumento de Registro de los Expedientes Ambientales	2	1				E			Documento con fines de registro y control de cada uno de los expedientes ambientales generados por la Corporación.
	Registro de los expedientes ambientales				XSLS					El tiempo de retención documental en gestión se considera de dos (2)
	Denuncia ambiental			Р	WOR	D				años contados a partir de su actualización. Una vez finalizado su periodo de retención, la Oficina Productora transfiere la subserie al
	Auto de visita			Р						Archivo Central para conservación por un (1) año más. Se construyen digitalmente y por perdida de sus valores
	Concepto técnico			Р			administrativos y la carencia de valores histório la memoria institucional de la Entidad, l Documental procederá a su Eliminación (E) a	administrativos y la carencia de valores históricos y patrimoniales para la memoria institucional de la Entidad, la Oficina de Gestión		
	Auto sancionatorio			Р				Documental procederá a su Eliminación (E) al finalizar el tiempo de		
	Recursos procesales			Р				retención en el Archivo Central. El proceso de eliminación se realizará una vez revisado y	El proceso de eliminación se realizará una vez revisado y aprobado por	



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 6 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 6 de 16

_		RETE	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	SPOSI	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	Resolución o auto de archivo			Р						el Comité Interno de Archivo integrado al Comité Institucional d Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, siguiendo la
	Auto de Notificación			P						directrices del Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, Articulo 22; y usando el procedimiento vigente por la Corporación. La Eliminación se hará a través del método de borrado de datos con el fin de garantizar la eliminación total de la información y bajo la supervisión del Comité Interno de Archivo. El acta de eliminación y el inventario de los documentos que han sido eliminados se conservarán permanentemente y la Entidad deberá mantenerlos publicados en la página web: Acuerdo AGN 004 de 2019, Articulo 22, Numeral 5.
5200.220	LICENCIAS AMBIENTALES									
5200.220.10	Concesiones para el Aprovechamiento de Aguas	2	50			СТ		D		
	Solicitud concesión de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р	WORD					Se conservan en gestión por dos (2) años contados a partir de su cierre
	Auto de liquidación			Р						definitivo y archivo del expediente conformado; y posteriormente la Oficina Productora los transfiere al término de este periodo al Archivo
	Concepto técnico			Р						Central en su soporte físico y electrónico con su respectivo back-up
	Resolución de otorgamiento o negación de la concesión			P						por cincuenta (50) años más con el objetivo de facilitar las consultas auditorias, formulación de demandas por parte de entes de control organismos judiciales e interesados, y como termino precautelativo dado que las concesiones se otorgan por un término no mayor de 10 años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de 50 años (Decreto 1541 de 1978, Art. 39; Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.3.2.7.4.). También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de la licencia ambiental, la cua mediante resolución motivada por la autoridad ambiental podrá declarar la pérdida de vigencia de la licencia ambiental, si transcurride cinco años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad (Decreto 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayan demandad después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción. (Ley 1333 de 2009, Art. 10). Finalizado el periodo de retención en el Archivo Central, la Oficina de



-0
Código: F-PGD-001
Versión: 04
Página 7 de 16
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 7 de 16

su valor histórico, científico, cultural, testimonial y misional par memoria de la Entidad y el sector del medio ambiente, por por veidencian los tramites y acciones que se deben llevar a cabo re veidencian los tramites y acciones que se deben llevar a cabo re adquirir el derecho a usar o aprovechar las aguas de uso público de abastecimiento doméstico en los casos que requiera riegi silvicultura (cuidado de los bosques, cerros o montes, abrevado cuandos e requiera derivación, uso industrial, generación térmici nuclear de electricidad, explotación misora y tratamiento miereales, explotación petrolera, inyección para generacian midroción, petrolera, inyección para generacian electrica, generación cinetica de rarasporte de minerales y sustancias tóxicas, acuicultura cultivitur especies a cualidas expeditales y estatos, acuicultura cultivitur especies a cualidas expeditales y otros usos minerales, otros ci similares). Ley 99 de 1933 Art 31. Numeral 3. Funciones, (Adicion por el art. 9. Pocreto 141 de 2011). Las Corporaciones Autónon Regionales ejercerán las siguientes funciones. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circ Extena AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicados de conservaciones públicas y las privadas que cumplen funciones públicados conservar permanentemente, en su formato original, series documentales de carácter misional (correspondientes a razón de ser de la entidad).			RETEN	ICIÓN*	ME	DIO	DI	SPOSI	CIÓN F	INAL	
su valor histórico, científico, cultural, testimonial y misonal par memoria de la Entidad y el sector del medio ambiente, por por por por porte de l'entidado y el sector del medio ambiente, por por evidencian los tramites y acciones que se deben llevar a cabo re adquirir el derecho a usar o aprovechar las aguas de uso público de abastecimiento doméstico en los casos que requiera riegi silvicultura (cuidado de los bosques, cerros o montes, abrevado cuandos se requiera derivación, uso industrial, generación riemi nuclear de electricidad, explotación minera y tratamiento mierales, explotación petrolera, inyección para generacia midrocardo in entre a procesar que geotérmica, generación inderción cinética de rarasporte de minerales y sustancias tóxicas, acuicultura cultivita especies a cualidas expedientes y sustancias tóxicas, acuicultura cultivita especies a cualidas expedientes y acuitados especial deportes, suos medicianles y otros usos minerales, otros is milares). Ley 99 de 1933 Art 31. Numeral 3. Funciones, (Adicion por el art. 9. Decreto 141 de 2011). Las Corporaciones Autónon Regionales ejercerán las siguientes funciones. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circ Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que entidades públicas y las privadas que cumplen funciones publicados de la carácter misional (correspondientes a resido decumentales de carácter misional (correspondientes a	CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	СТ	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
documento de Conservación Total por tratarse de archivos que relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internación Humanitario – DIH, señalados en la Circular 01 de 2017 del Archiva General de la Nación y señalados en la Circular 01 de 2017 del Archiva General de la Nación y establecidos el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracción al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Ges Documental, será la dependencia encargada de planificar y realiza proceso de reproducción de la serie mediante la técnica Digitalización (D), en formato PDF/a, la cual se efectuará una											Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad). Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 8 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 8 de 16

_		RETE	NCIÓN*	ME	DIO	DI:	SPOSI	CIÓN I	FINAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										adulteraciones del proceso. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "le documentos originales que posean valores históricos no podrán se destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenado mediante cualquier medio".
5200.220.20	Permisos para el Aprovechamiento Forestal	2	20			СТ		D		Se conservan en gestión por dos (2) años contados a partir de
	Solicitud autorización de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р	WORD					determinación de su cierre definitivo y archivo del expedient conformado; habiendo y mediando resolución para su archivo fin
	Soportes de solicitud de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			Р						(Decreto 2041 de 2014, Art.6: Término de la licencia ambiental.
	Asignación de técnico evaluador		 					licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operació		
	•			Р						mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y,
	Concepto técnico			Р						terminación).
	Auto de liquidación			Р						Finalizado el tiempo de retención en gestión, la Oficina Productora le transfiere al Archivo Central en su soporte papel y electrónico con s
	Notificación al solicitante			Р						respectivo back-up por veinte (20) años más con el objetivo d
	Soporte de pago de solicitud		-	P						facilitar las consultas, auditorias, formulación de demandas por par
	Soporte de pago de Solicitud			Р						de entes de control, organismos judiciales e interesados, y con termino precautelativo dado que la vigencia de las concesion
	Auto de inicio			Р						depende de la naturaleza y duración de la actividad económica pa
	Auto de visita			Р						la cual se otorga y la necesidad de tiempo que tenga el concesiona
	Publicación del proceso de solicitud de uso y aprovechamiento de RNR y ambiente			P						para que el aprovechamiento sea económicamente rentable socialmente benéfico (Decreto 1791 de 1996, Art. 35), y que para l
				Р						casos de los aprovechamientos forestales superiores a 20.00
	Concepto técnico de la visita			Р						hectáreas, en terrenos de dominio público sólo podrán autorizarse e
	Resolución de cierre y archivo			Р						concesión mediante licitación pública por un término no superior
	Notificación o edicto		+	D						diez (10) años y previa aprobación del Gobierno nacional (Decrei 2151 de 1979, Art. 3; Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.1.1.7.13
	Notification o cureo			P						También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de
										licencia ambiental, la cual mediante resolución motivada por
										autoridad ambiental podrá declarar la pérdida de vigencia de
										licencia ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutori
										no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o activida
										(Decreto 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos o
										caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licenc
										ambiental se hayan demandado después de 20 años de hab
		1		1	1	I	1	1		sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción (Ley 1333)



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 9 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 9 de 16

		RETE	NCIÓN*	MEI	DIO	DIS	POSIC	CIÓN F	FINAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	Е	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	1									2009, Art. 10).
										Una vez terminado el tiempo de retención en el Archivo Central, la
										Oficina de Gestión Documental se encargará de realizar la
										transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación
										Total (CT), dado su valor histórico, científico, cultural, testimonial y
										misional para la memoria de la Entidad y el sector del medio
										ambiente, porque evidencian los tramites y acciones que se deben
										llevar a cabo para aprovechar, talar y trasplantar árboles aislados de
										bosque natural o plantado, localizados en terrenos de
										dominio público o en predios de propiedad privada que se
										encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones
										de orden sanitario o de ubicación y/o por daños mecánicos estén
										causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de aguas,
										andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones.). Ley 99 de
										1993 Art 31. Numeral 9. Funciones. (Adicionado por el art. 9. Decreto
										141 de 2011). Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las
										siguientes funciones.
										Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circular
										Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las
										entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas
										deberán conservar permanentemente, en su formato original, las
										series documentales de carácter misional (correspondientes a la
										razón de ser de la entidad).
										Finalmente, esta subserie documental se contempla como
										documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se
İ										relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional
										Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo
										General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por
										el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las
										graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones
										al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del
										conflicto armado interno.
										La Oficina Productora, con apoyo con la Oficina de Gestión
										Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el
										proceso de reproducción de la serie mediante la técnica de
										Digitalización (D), en formato PDF/a, la cual se efectuará posterior al
										cierre de los tramites, permitiendo agilizar los tiempos de consulta
			I				1	1	1	electrónica y garantizar la conservación del soporte papel.

Página 10 de 16



TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 10 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 10 de 16

		RETEN	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	SPOSI	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".
5200.220.30	Permisos para el Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables – RNR y el Ambiente	2	20			СТ		D		Se conservan durante dos (2) años en el Archivo de Gestión hasta que se determine el cierre y archivo del expediente. Al término de este periodo, la Oficina Productora las transfiere en su soporte físico y
	Solicitud de uso ya aprovechamiento de RNR y el ambiente			Р						electrónico con su respectivo back-up al Archivo Central para su
	Auto de liquidación			Р						permanencia por veinte (20) años más para satisfacer consultas, auditorias y formulación de demandas por organismos judiciales e interesados y como termino precautelativo dado que las
	Concepto técnico			Р						concesiones se otorgan por un término no mayor de 10 años (Decreto
	Resolución de otorgamiento o negación			P					para cuyo ejercicio se otorga, y la necesio disponga del recurso por un tiempo sufici explotación resulte económicamente rent (Decreto 2811 de 1974, Art. 60). También se conserva a discreción por licencia ambiental, la cual mediante re autoridad ambiental, si transcurrido cinco aí no se ha dado inicio a la construcción de (Decreto 2041 de 2014, Art. 37). Igualmo caducidad de toda acción sancionato ambiental se hayan demandado despi sucedido el hecho u omisión generadora o 2009, Art. 10). Una vez finalizado el tiempo de retencio Oficina de Gestión Documental realizará al Archivo Histórico, científico, cultural y misional administrativas que la Corporación confi jurídicas, pública o privadas, de confo	teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la actividad económica para cuyo ejercicio se otorga, y la necesidad de que el concesionario disponga del recurso por un tiempo suficiente para que la respectiva explotación resulte económicamente rentable y socialmente benéfica (Decreto 2811 de 1974, Art. 60). También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de la licencia ambiental, la cual mediante resolución motivada por la autoridad ambiental podrá declarar la pérdida de vigencia de la licencia ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad (Decreto 2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayan demandado después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción (Ley 1333 de



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 11 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 11 de 16

		RETEN	CIÓN*	ME	DIO	DIS	POSIC	CIÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	СТ	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										ambiente. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad). Ley 99 de 1993 Art 31. Numeral 9. Funciones. (Adicionado por el art. 9. Decreto 141 de 2011). Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones. Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, en apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la subserie durante su permanecía en gestión, mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF/a, la cual se efectuará al cierre de los tramites del expediente, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica, garantizar la conservación del soporte papel y la integridad del proceso. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".
5200.220.40	Permisos para Extracción de Material de Arrastre	4	20			СТ		D		Su tiempo de retención en gestión será de cuatro (4) años contados a partir de la finalización de la licencia y sus obras complementarias
	Solicitud de licencia ambiental	Р	WORD							habiendo y mediando resolución para su archivo final (Decreto 2041 de 2014, Art.6: Término de la licencia ambiental. La licencia ambiental
	Estudio de impacto ambiental (EIA)	Р								se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las
	Planos del área de explotación	Р								fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación).



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 12 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 12 de 16

		RETE	NCIÓN*	МІ	MEDIO		SPOS	CIÓN	FINAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	СТ	Е	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	Oficio de otorgamiento de poder de representación	Р								Terminado el periodo de retención en el Archivo de Gestión la Oficina
	Documentos de identificación o certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas	Р								Productora enviará la subserie en su soporte físico y electrónico con su respectivo back-up al Archivo Central para su conservación por veinte
	Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto	Р								(20) años más con el objetivo de facilitar las consultas, auditorias, formulación de demandas por parte de entes de control, organismos judiciales e interesados, y como termino precautelativo dado que las
	Copla del documento radicado y exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH	Р								concesiones se otorgan por un término no mayor de 10 años (Decreto
	Formato de verificación preliminar de los documentos para la solicitud de licencia ambiental	Р								1541 de 1978, Art. 92). La duración de una concesión será fijada teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la actividad económica
	Copia del acto administrativo de inicio de trámite	Р								para cuyo ejercicio se otorga, y la necesidad de que el concesionario disponga del recurso por un tiempo suficiente para que la respectiva
	Informe de visita técnica	Р								explotación resulte económicamente rentable y socialmente benéfica (Decreto 2811 de 1974, Art. 60).
	Requerimiento de información adicional	P								También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de la licencia
	Copia del acta de la audiencia pública	Р								ambiental, la cual mediante resolución motivada por la autoridad ambiental podrá declarar la pérdida de vigencia de la licencia
	Copia del acto administrativo de otorgamiento	Р								ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad (Decreto
	Informe de contingencia ambiental	Р								2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducidad de toda acción sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayar
	Informe de seguimiento al trámite de consecución de licencia	Р								demandado después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión
	Copia del acto administrativo de cierre, finalización o desmonte y archivo	Р								generadora de la infracción (Ley 1333 de 2009, Art. 10). Finalizado el periodo de retención en el Archivo Central, la Oficina de
	Notificación o edicto	Р								Gestión Documental se encargará de realizar la transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT), dado
	Resolución de cierre y archivo	P								su valor histórico, científico, cultural, testimonial y misional para la memoria de la Entidad y el sector del medio ambiente, porque evidencian los tramites y acciones que se deben llevar a cabo para adquirir el derecho a explotar materiales de arrastre tales como arenas, gravas y piedras yacentes en el cauce y orillas de las corrientes de agua, vegas de inundación y otros terrenos aluviales. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad). Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 13 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 13 de 16

_		RETEN	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	SPOSIC	IÓN F	INAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la serie mediante la técnica de Digitalización (D), en formato PDF/a, la cual se efectuará una vez finalizados los tramites, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica, garantizar la conservación del soporte papel y evitar adulteraciones del proceso. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2 establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".
5200.220.50	Permisos para la Construcción de Relleno Sanitario	4	20			СТ		D		Su tiempo de retención en gestión será de cuatro (4) años contado partir de la finalización de la licencia y sus obras complementa habiendo y mediando resolución para su archivo final (Decreto 2/ de 2014, Art.6: Término de la licencia ambiental. La licencia ambie se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará
	Solicitud de licencia ambiental			Р	WORD					
	Estudio de impacto ambiental (EIA)			Р						
	Planos del área de operación del relleno sanitario			Р				fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación).		
	Oficio de otorgamiento de poder de representación			Р						Una vez finalizado el periodo de retención en el Archivo de Gestión, la Oficina Productora transfiere la subserie en su soporte físico y
	Documentos de identificación o certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas			Р						electrónico con su respectivo back-up al Archivo Central para su permanencia por veinte (20) años más para facilitar las consultas.
	Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto			Р						permanencia por veinte (20) anos mas para facilitar las consultas, auditorias, formulación de demandas por parte de entes de control, organismos judiciales e interesados, y como termino precautelativo
	Copla del documento radicado y exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH			Р						dado que las concesiones se otorgan teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la actividad económica para cuyo ejercicio se otorga, y
	Formato de verificación preliminar de los documentos para la solicitud de licencia ambiental			Р						la necesidad de que el concesionario disponga del recurso por un
	Copia del acto administrativo de inicio de trámite			Р						tiempo suficiente para que la respectiva explotación resulte económicamente rentable y socialmente benéfica (Decreto 2811 de
	Informe de visita técnica			Р						1974, Art. 60).
	Requerimiento de información adicional			Р						También se conserva a discreción por pérdida de vigencia de la licencia ambiental, la cual mediante resolución motivada por la autoridad
	Copia del acta de la audiencia pública			Р						ambiental podrá declarar la pérdida de vigencia de la licencia
	Copia del acto administrativo de otorgamiento			Р						ambiental, si transcurrido cinco años a partir de su ejecutoria, no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad (Decreto
	Informe de contingencia ambiental			Р						2041 de 2014, Art. 37). Igualmente proceden términos de caducio



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 14 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 14 de 16

		RETENCIÓN*		MEDI		DIS	SPOSI	CIÓN FINAL		
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	ст	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
	Informe de seguimiento al trámite de consecución de licencia			Р					Ì	de toda acción sancionatoria que sobre la licencia ambiental se hayan demandado después de 20 años de haber sucedido el hecho u omisión
	Notificación o edicto			Р						generadora de la infracción (Ley 1333 de 2009, Art. 10).
	Resolución de cierre y archivo			P						Una vez finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central la Oficina de Gestión Documental realizará la transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CT) dado su alto valor histórico y misional para la Entidad y las comunidades de su área de influencia, debido al alto impacto ambiental y social que generan los rellenos sanitarios en los lugares técnicamente seleccionados, diseñados y operados para la disposición final de los residuos sólidos y la procura en la minimización de los peligros, daños o riesgos a la salud pública y el ecosistema natural de la zona. Además, la conservación total de la subserie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad). Finalmente, esta serie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la serie durante su permanecía en gestión, mediante la técnica de Digitalización (D) en formato PDF/A, la cual se efectuará al cierre de los tramites del expediente, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica, garantizar la conservación del soporte papel y la integridad del proceso. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "los documentos originales que posean
5200.260	PROCESOS									



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 15 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 15 de 16

		RETEN	ICIÓN*	ME	DIO	DIS	POSI	CIÓN F	INAL	1
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	СТ	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
5200.260.50	Procesos Sancionatorios Ambientales	2	20			CT		D		
	Denuncia ambiental			Р	WORD					Se conservan en gestión durante 2 años contados a partir del cierre del expediente y la orden de archivo. La Oficina Productora los transfiere
	Auto de visita			Р						al término de este periodo al Archivo Central por veinte (20) años más
	Concepto técnico			Р						en soporte papel y electrónico con su respectivo back-up, con el objetivo de satisfacer consultas, auditorias, formulación de demandas
	Auto sancionatorio			Р						por parte de entes de control, organismos judiciales e interesados, y como termino precautelativo dado que sobre los procesos proceden
	Recursos procesales			Р						términos de caducidad de toda acción sancionatoria 20 años después de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción (Ley
Resc	Resolución o auto de archivo			Р						1333 de 2009. Art. 10). Una vez terminado el tiempo de retención en el Archivo Central, la Oficina de Gestión Documental se encargará de realizar la transferencia secundaria al Archivo Histórico para su Conservación Total (CTI), dado su alto valor misional, informativo e histórico, ya que involucra información sobre cada una de las etapas procesales y la imposición de sanciones a los infractores, con miras a la protección de los recursos naturales, conservación y aprovechamientos, además contienen elementos y argumentos administrativos, jurídicos y técnicos que son fuente de consulta y apoyo para el desarrollo de futuras investigaciones, convirtiéndose en parte integral del patrimonio documental de la Corporación. Además, la conservación total de la serie se apoya en la Circular Externa AGN 003 de 2015 Numeral 5, la cual dictamina que las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas deberán conservar permanentemente, en su formato original, las series documentales de carácter misional (correspondientes a la razón de ser de la entidad). Finalmente, esta subserie documental se contempla como documento de Conservación Total por tratarse de archivos que se relacionan con Derechos Humanos – DDHH y Derecho Internacional Humanitario – DIH, señalados en la Circular 001 de 2017 del Archivo General de la Nación y según criterios de valoración establecidos por el Protocolo de gestión documental de los archivos referidos a las graves manifiestas violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. La Oficina Productora, con apoyo de la Oficina de Gestión Documental, será la dependencia encargada de planificar y realizar el proceso de reproducción de la subserie durante su permanecía en gestión, de reproducción de la subserie durante su permanecía en gestión, de reproducción de la subserie durante su permanecía en gestión, de reproducción de la subserie durante su permanecía en gestión, de la contra de la contra de p
	Auto de Notificación			P						



Código: F-PGD-001

Versión: 04

Página 16 de 16

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

•

CÓDIGO: <u>5200</u>

Página 16 de 16

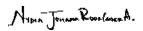
		RETEN	RETENCIÓN* MEDIO		MEDIO DISPOSICI			IÓN F	INAL	
CÓDIGO	SERIE, SUBSERIE, TIPOS DOCUMENTALES	Gestión	Central	Р	El	СТ	E	M/D	s	PROCEDIMIENTOS
										efectuará posterior al cierre del proceso, permitiendo agilizar los tiempos de consulta electrónica, garantizar la conservación del soporte papel y la integridad del expediente. La Ley 594 de 2000, artículo 19, parágrafo 2, establece que "los documentos originales que posean valores históricos no podrán ser destruidos, aun cuando hayan sido reproducidos y/o almacenados mediante cualquier medio".



ENTIDAD PRODUCTORA: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

OFICINA PRODUCTORA: SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

Firma Responsable: Carlos Ernesto Reyes Monsalve – Secretario General



FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2022